

**ACTA RESOLUTIVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 013-2021
29 SEPTIEMBRE DEL 2021**

En la ciudad de Guaranda a los veinte y nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno, a las nueve horas, se instala el pleno del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria décima tercera, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. C. Arturo Rojas Sánchez, Rector; Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación; Dra. Silvia Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica; Dr. Henry Vallejo Ballesteros, Representante de los Profesores; Ing. Charles Viscarra Armijos, Msc, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; Lic. Lucy Pazmiño Calero, Msc, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas Lic. Comanecy Gavilánez González, Msc, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Lic. Mery Rea Guamán, Msc, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Ing. Mónica Bonilla, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; Ing. Sonia Salazar, Msc, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Recursos Naturales y del Ambiente; Dr. Hugo Núñez, Msc, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas; Arq. César Pazmiño, Msc, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Ángel Naranjo, Msc, Decano de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas; Srta. María José Monteros Vásconez, Representante estudiantil; ingresa el Sr. Darwin Andrade Quilligana; Sr. Alejandro Benavides Puente, Representante estudiantil; Srta. Karelys Saltos Pozo, Representante estudiantil; Ing. Joffre García, Presidente Asociación de Empleados; Lic. Dario Ulloa, Secretario General del Sindicato de Trabajadores; Abg. Ángel Sisalema, Procurador; actúa en calidad de Secretaria General, Abg. Mónica León González.

Invitados: Lic. Juan Eloy Bonilla, presidente de la Asociación de Profesores; Srta. Génesis Jara Mendoza, Presidente FEUE-Bolívar, reemplaza el Sr. Juan Pablo Veloz Veloz.

Ausentes: Ing. David Silva García, Msc, Representante Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; justifica por encontrarse en actividades académicas con estudiantes; Ing. Paúl Zavala, Director Extensión San Miguel, justifica por encontrarse de vacaciones; Abg. Carola López, Representante de los Empleados y Trabajadores, justifica por encontrarse de vacaciones.

Por secretaria se procede a constatar el quórum y a dar lectura al orden del día de la convocatoria.

Por secretaria se procede a dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria 012 del 17 de agosto del 2021.
2. Análisis y Resolución del Instructivo para el periodo académico extraordinario PAE 2021.

3. Análisis y Resolución del Calendario Académico periodo extraordinario, PAE, 2021.
4. Análisis y Resolución del Distributivo Académico, periodo extraordinario 2021 de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas.
5. Análisis y Resolución del Informe Técnico de Homologación de Mallas de la Carrera de Educación Básica.
6. Análisis y Resolución del Informe Técnico de Homologación de Mallas de la Carrera de Educación Inicial.
7. Análisis y Resolución del Proyecto de Suficiencia B1 de una Segunda Lengua.
8. Análisis y Resolución del Diseño del Proyecto de la Carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales-Matemática y Física a ejecutarse bajo la modalidad híbrida en la sede matriz de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas.
9. Análisis y Resolución del Diseño del Proyecto de la Carrera de Contabilidad y Auditoría a ejecutarse bajo la modalidad híbrida en la sede matriz de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.
10. Análisis y Resolución de la Reforma al Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar.
11. Análisis y Resolución de la Reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar.

PRIMER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria Nro. 011 de fecha 4 de agosto del 2021.

DR. ARTURO ROJAS, inicio la sesión dando la bienvenida a los señores estudiantes que se integran a este Consejo Universitario luego de un proceso electoral han sido quienes han obtenido el triunfo en las diversas dignidades; compañeros como se lleva la metodología para la aprobación de las actas, si tienen alguna observación o sugerencia se lo puede hacer en este momento, caso contrario se remitirá al correo electrónico de la secretaria general para las correcciones correspondientes, indicando que los señores estudiantes salvan su voto por ser la primera sesión que asisten después de haber sido elegidos como representantes; solicito por secretaria dar lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 013 – 2021 – 096

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO 012 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2021”.

Por secretaría se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución del Instructivo para el periodo académico extraordinario PAE 2021.

DR. ARTURO ROJAS, solicito al Ing. Washington Fierro, director de Gestión Académica, la explicación del punto.

ING. WASHINGTON FIERRO, compañeros la Dirección de Gestión Académica dentro de la estructura de la organización, se ha planteado lleva a cabo un periodo académico extraordinario que es parte de la normativa establecida en el Régimen Académico, en la propuesta del periodo extraordinario está establecido con la finalidad de llevar un proceso de transición de homologación de mallas curriculares que este es el fin y el objetivo del proceso, pero también se hace necesario este instructivo porque el segundo periodo académico ordinario está programado para el 22 de noviembre como se la había aprobado en Consejo Universitario a inicios de este año, este instructivo representa básicamente al cumplimiento de la normativa y obliga a las instituciones de Educación Superior en base a las recomendaciones de las SENESCYT y del CES, por el proceso de diferencias en el inicio de periodos académicos, este instructivo tiene dos fines fundamentales, el primero normar, regular, definir normas básicas para inicios de un periodo extraordinario para la homologación de mallas; y segundo para llevar a cabo el proceso de nivelación y de refuerzo académico, sobre esa línea dentro de la introducción, La Universidad Estatal de Bolívar (UEB) consciente de la necesidad de armonizar las mallas curriculares del rediseño al nuevo diseño curricular con base al art.98 del Reglamento de Régimen Académico (2020) y de acuerdo con lo dispuesto en la transitoria novena del mencionado reglamento, el cual establece que “las instituciones de educación superior que realicen cambios de carácter sustantivo a su oferta académica deberán implementar un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes”. Por otro lado, el Consejo de Educación Superior (CES) ente regulador del Sistema de Educación Superior, mediante resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expidió la “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior”, donde establece que las IES para cumplir el plan de estudios aprobado, podrán también implementar periodos académicos extraordinarios; mediante Informe Nro. SIES-DGATCN-ITINT-001 de 18 de junio de 2021, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) en lo pertinente pone en conocimiento al Consejo de Educación Superior (CES) y recomienda exhortar a las Universidades y Escuelas Politécnicas la implementación de periodos académicos extraordinarios con docentes titulares *para la nivelación y refuerzo de los aprendizajes*. El objetivo es para

establecer los parámetros o lineamientos generales para el desarrollo de las actividades del periodo académico extraordinario, con el fin de generar una transición en procesos de rediseño curricular, buscando evitar que existan dos o más mallas vigentes de la misma carrera, para la nivelación y refuerzo de los aprendizajes, de esta manera se está cumpliendo lo dispuesto en lo que dispone la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Reglamento de Régimen Académico y Normativa Transitoria COVID, expedida por el CES; dentro de los lineamientos que planteamos son: La Universidad Estatal de Bolívar implementará un periodo académico extraordinario con docentes titulares para generar una transición en procesos de rediseño curricular a diseño curricular de carreras legalmente aprobadas por el CES; y, para la nivelación y refuerzo de los aprendizajes. El tiempo de duración del periodo académico extraordinario será de 5 semanas; b) La actividad académica de nivelación y refuerzo de los aprendizajes, son cursos de capacitación dirigida a estudiantes de las carreras vigentes con el carácter preventivo y correctivo, para reforzar conocimientos previos y actuales del alumnado; en aquellas áreas de aprendizaje con mayores dificultades o de motivación para ampliar conocimientos; c) en el periodo académico extraordinario, se podrán matricular sólo aquellos estudiantes que están en procesos de homologación de malla. En el caso de cursos de nivelación de conocimientos y/o refuerzo de los aprendizajes serán sin ningún valor curricular válido para aprobar una asignatura; d) Para garantizar la continuidad de estudios del alumnado en este periodo académico, la Universidad adaptará sus planes de carreras a la modalidad híbrida con un periodo intensivo de clases de lunes a viernes según sea el caso. La modalidad híbrida es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente, práctico-experimental, y aprendizaje autónomo de la totalidad de las horas o créditos, se desarrollan mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia; usando para ello recursos didácticos físicos y digitales, tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de forma sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales; e) para acceder al periodo académico extraordinario, los estudiantes tendrán que matricularse en línea y cumplir con normativa vigente de la gratuidad y de aranceles establecida por la Universidad; f) Las actividades de aprendizaje en este periodo se impartirán de forma sincrónica en un 50%; y, asincrónica en 50% de la carga horaria y se lo realizará a través del uso del entorno virtual de enseñanza aprendizaje institucional (EVEA-UEB <https://elearning.ueb.edu.ec>) y recursos digitales como Google Drive, Zoom, Facebook, Whatsapp, correo electrónico y otros medios físicos y digitales; g) los estudiantes deberán asistir a todas las actividades académicas sincrónicas / asincrónicas, porcentaje que fundamentará la asignación de calificaciones. En caso de inasistencias estudiantil deberá sujetarse a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil de la Universidad Estatal de Bolívar; h) el profesor investigador deberá preparar su curso en el aula virtual de sus asignaturas con todo el material necesario antes de cada clase. El Coordinador de Carrera, será responsable de organizar el seguimiento correspondiente; i) Los estudiantes deberán asistir a las clases virtuales sincrónicas y asincrónicas en los horarios establecidos, desarrollar las tareas y demás actividades de aprendizaje de acuerdo a lo planificado por el profesor investigador; j) en caso de que el estudiante no disponga de conectividad y equipos informáticos podrán hacer uso de los laboratorios de cómputo de las distintas facultades de acuerdo a su necesidad y cumpliendo las debidas normas de bioseguridad establecidas en el protocolo de uso de laboratorios elaborado para el efecto; k) en caso de que el estudiante pertenezca a un grupo vulnerable o de atención prioritaria y/o tenga dificultades en sus estudios, podrá solicitar un tutor virtual para que le brinde el acompañamiento académico respectivo a lo largo del periodo extraordinario; l) los estudiantes que, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, debido a la emergencia sanitaria, no hubieran podido cursar adecuadamente sus estudios

con regularidad en el periodo académico extraordinario, podrá acceder al mecanismo de promoción de estudios, mediante un examen de validación de conocimientos que consiste en una evaluación teórico/práctica que los estudiantes deberán rendir para evidenciar el dominio respecto a los contenidos de la asignatura, curso o su equivalente, hasta ahí señores Miembros de Consejo Universitario.

DR. ARTURO ROJAS, señores de la explicación amplia que se ha realizado al documento, mismo que es en beneficio de nuestros estudiantes, en consideración.

ING. SONIA SALAZAR, este documento para el periodo extraordinario es importante y va en beneficio de los estudiantes con la homologación de mallas, es necesario que toda la comunidad universitaria deba conocer, y al ser ya tratado en Comisión Académica solicito que sea aprobado.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, el documento que se está exponiendo es en base a la experiencia que cada uno de nosotros tenemos, más allá de aquello existieron problemas desde varios años atrás siempre se daban problemas en estudiantes que estaban por concluir el ciclo o en arrastres, con ellos era el inconveniente que se venía desarrollando clases de tutorías.

SRTA. KARELYS SALTOS, pregunto si a los estudiantes que se les considera en la homologación deben tener varias materias o no, materias que no alcanzan en el periodo extraordinario que sucede con estos estudiantes.

DRA. SILVIA PACHECO, se ha realizado una revisión en las diferentes carreras para el periodo extraordinario, en el caso que un alumno tenga que recibir cinco asignaturas, pero como Universidad ofertamos tres asignaturas, el alumno aprobaría las tres asignaturas en el periodo extraordinario y las dos asignaturas en el periodo ordinario.

DR. ARTURO ROJAS, señores la Universidad brinda la garantía para que el estudiante no sea perjudicado, con la homologación no se alargan ciclos, al contrario se acortan los ciclos y si les falta alguna asignatura debe aprobar en este periodo extraordinario, son casos excepcionales que no se generaliza a todos los estudiantes, es decir en algunas carreras no será necesario aplicar pero en otras carreras sí procede, y exclusivamente se lo debe realizar con los profesores titulares.

DR. ÁNGEL NARANJO, señores este periodo extraordinario está respaldado legalmente, y claro está que se debe realizar con profesores titulares, este periodo no solo es para casos de homologación sino también para perdidos, que no son todos, específicamente derecho se les debe unificar para realizar un solo curso y es necesario realizarlo, dentro de la Facultad ya hemos realizado una propuesta que elevaremos a comisión académica para que sea aprobado en Consejo Universitario y se de tratamiento con los estudiantes perdidos el año.

DR. ARTURO ROJAS, señores de acuerdo a lo socializado el objetivo queda tal como se lo ha presentado, en cada una de las Facultades se debe realizar una organización interna, para estos casos excepcionales.

ABG. ÁNGEL SISALEMA, señor Rector en vista de encontrarse inserta en la Disposición General Primera, procede.

DR. ARTURO ROJAS, señores una vez que se ha clarificado y analizado este documento que va en beneficio de los señores estudiantes, y al existir una moción emitida por la Ing. Sonia Salazar, solicito el apoyo respectivo.

MOCIÓN, presentada por la Ing. Sonia Salazar, misma que es apoyada por la Dra. Silvia Pacheco, Dr. Carlos Ribadeneira, Señores Decanos y estudiantes, es la siguiente:

“APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO 2021”.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución

RCU - 013 – 2021 – 097

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL INSTRUCTIVO PARA EL PERIODO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO, PAE 2021”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO, Análisis y Resolución del Calendario Académico periodo extraordinario PAE 2021.

DR. ARTURO ROJAS, por favor solicito la intervención del Ing. Washington Fierro para que realice el análisis del calendario académico.

ING. WASHINGTON FIERRO, con la finalidad de poder operativizar el periodo extraordinario es necesario contar con el calendario académico donde refleje todos los procesos de actividades que se van a desarrollar durante estas cinco semanas. Es necesario actualizar las fechas por el tiempo establecido.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros es pertinente realizar estos cambios por los tiempos que están establecidos para dar inicio a las actividades académicas de este periodo académico extraordinario.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros, una vez revisado y analizado el Distributivo Académico para el periodo académico extraordinario, en consideración para la aprobación, mismo que es aprobado por unanimidad de los Miembros.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 013 – 2021 – 098

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL CALENDARIO ACADÉMICO PERIODO EXTRAORDINARIO, PAE, 2021”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución del Distributivo Académico periodo extraordinario 2021 de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas

DR. ARTURO ROJAS, para este punto solicito al Dr. Hugo Núñez, realizar la exposición correspondiente.

DR. HUGO NÚÑEZ, compañeros se presentó al seno de Consejo Directivo, en base a la homologación de mallas, para presentar a comisión académica, el distributivo para el periodo académico extraordinario, se elaboró en base a los lineamientos que se han establecido, lo que se ha pretendido en este caso es dar viabilidad tanto al Docente como a las características de la asignatura, tomándose en cuenta a los Docentes de planta de la Facultad que laboran en las carreras de Educación Básica e Inicial, y se ha considerado docentes de otras Facultades para que nos colaboren en algunas asignaturas que no tenemos docentes para ciertas asignaturas.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros lo importante es realizar un trabajo coordinado, como se ha escuchado los profesores se encuentran para cada área de acuerdo a como corresponde, en consideración.

DR. ÁNGEL NARANJO, compañeros como siempre la planificación es responsabilidad de cada Facultad y felicito por este distributivo, lanzo a moción a que se apruebe el distributivo de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros al existir un voto de abstención por parte de la Ing. Mónica Bonilla, solicito por secretaria proceder a tomar la votación respectiva.

Por secretaria se procede a tomar votación de los señores Miembros de Consejo Universitario.

Dra. Silvia Pacheco, a favor;
Dr. Carlos Ribadeneira, a favor;
Dr. Henry Vallejo, a favor;
Ing. Charles Viscarra, a favor;
Lic. Lucy Pazmiño, a favor;
Lic. Comanecy Gavilánez; a favor;
Lic. Mery Rea, a favor;
Ing. Mónica Bonilla, abstención;
Ing. Sonia Salazar, ausente;
Dr. Hugo Núñez, proponente;
Arq. César Pazmiño, por la moción;
Dr. Ángel Naranjo, proponente;
Sr. Darwin Andrade, abstención;
Sr. Alejandro Benavides, abstención;
Srta. Karelys Saltos, abstención;
Dr. Arturo Rojas, a favor

Votación con una ponderación 11,75
Abstenciones 3
Ausentes 2

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 013 – 2021 – 099

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO, PERIODO EXTRAORDINARIO 2021 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES, FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO, Análisis y Resolución del Informe Técnico de Homologación de Mallas de la Carrera de Educación Básica.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros referente a la homologación es que todo lo que se ejecuta por parte de esta Universidad es con el fin de analizar todos los aspectos físicos, tecnológicos y financiero, en función a ello requiere el aporte y tributo de cada uno de los estamentos, en los diversos consultivos y comisiones de igual manera forman parte los estudiantes, los beneficios que buscamos obedecen a la situación crítica que vive el país en especial las universidades del país, en este punto solicito al Ing. Washington Fierro para que nos de las explicaciones respectivas del caso.

ING. WASHINGTON FIERRO, gracias señor Rector solicito que permitan que la Dra. Yonaiker Navas, nos colabore con la finalidad de interactuar en este punto, antes debo explicar sobre el tema de la homologación, la Misión de la Universidad Estatal de Bolívar es formar profesionales y para lograr esta formación la Universidad tiene una oferta académica de 21 carreras que están dentro de vigentes y no vigentes y en procesos de nuevo diseño curricular., esto implica un ajuste sustantivo con una vigencia de diez años y las carreras que están aprobadas con ajustes sustantivos de las Facultades de la institución en total son 11 carreras que están aprobadas con el diseño curricular con una vigencia de diez años, pero también tenemos carreras vigentes que la ley no nos permite hacer los ajustes sustantivos que son las carreras de Ciencias de la Salud, porque tienen una norma expresa vigentes hasta el 2025, en este caso tenemos enfermería con un nuevo rediseño, la carrera de terapia física que está iniciando, la carrera de Gestión del riesgo que son carreras que están vigentes hasta el 2025; en las carreras de la Extensión de San Miguel son carreras que no necesita rediseños. Dentro del CES existen carreras que están pendientes su aprobación, aspiramos que para noviembre ya se encuentren aprobadas las Carreras de Turismo, Marketing, Sociología y Pedagogía de la Informática, Como se puede observar tenemos una oferta de 21 carreras que ya feneció, 11 están rediseñadas por lo que es necesario hacer un proceso de transición de malla de rediseño a diseño curricular, es decir las mallas de rediseño están como no

vigentes habilitadas para registro de títulos, en el caso de las ingenierías tienen 10 ciclos; en el caso de las licenciaturas tienen nueve ciclos, en el caso de los Diseños son carreras que están vigentes y para las ingenierías son nueve ciclos y para las licenciaturas son nueve ciclos. El Reglamento de Régimen Académico, a través del Consejo de Educación Superior que es el órgano regulador del sistema de educación superior, plantea que al tener dos carreras con dos mallas vigentes de la misma carrera o programa, esto menciona el artículo 98 del RRA; de igual manera en Disposición General Novena del mismo reglamento plantea que las IES deberán implementar un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a mallas curriculares antiguas a mallas actualizadas conforme este reglamento, esto significa un proceso de transición, esto está en la figura de homologación de mallas, vinculados con un periodo académico extraordinario u ordinario.

DRA. YONAIKER NAVAS, con esta presentación queremos aclarar las dudas que se presenten. Qué es una Homologación, es una transferencia donde se reconocen las horas que ha cursado un estudiante en una asignatura o un curso con fines de movilidad, esto menciona el Reglamento; y por qué se hace estas homologaciones en las universidades cuando se realizan cambios en los rediseños de las carreras, se deben pasar los estudiantes de una malla que ya no está vigente a una nueva malla que está vigente, estos cambios en la malla pueden deberse a ajustes sustantivos o no sustantivos, en el caso de la Universidad Estatal de Bolívar, hicimos cambios sustantivos. Un cambio no sustantivo es cuando nosotros solamente tomamos áreas, cambiamos asignaturas, posición en las asignaturas no son cambios sustantivos porque no afectan el perfil de egreso, pero cuando se cambian aspectos como objetos específicos que persigue la carrera con los resultados de aprendizaje se llaman cambios sustantivos, por se tuvo que hacer cambios sustantivos en primer lugar porque las carreras perdieron vigencia y habían que actualizar, hay una realidad hace cinco años y otra realidad con pandemia, por ejemplo el componente tecnológico en todas las carreras, se incorporaron materias comunes en todas las carreras para que se pueda dar la movilidad que es un derecho que tienen los estudiantes, la homologación de mallas es un beneficio para los estudiantes que está respalda el Reglamento de Régimen Académico artículos 98 y 99; así como también en la Disposición General Primera.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros debemos informar que la Universidad toma decisiones en función de los organismos de control, reglamentos y el CES, la homologación constituye en un buscar un beneficio para llegar a tener profesionales en el tiempo adecuado sin bajar la calidad de la educación, al contrario al tener mayor contacto con el Docente, en esta consideración lo que pretendemos es visualizar cual es el estado actual con la homologación; esto no es que la Universidad quiere implementar es en conjunto con las universidades del país, esto se lo hizo ya en otras universidades casi más de dos años que se encuentran en este proceso de homologación.

DR. HUGO NÚÑEZ, compañeros al tratarse el punto de la homologación de la Carrera de Educación Básica, es necesario que explique sobre este proceso, se planteo la homologación de acuerdo a los lineamientos para este fin que se aprobó en Consejo Universitario, en la Facultad se formó un equipo de trabajo conjuntamente con el Vicerrectorado Académico, este trabajo respaldado por una base legal, existen asignaturas que deben ser homologadas y aprobadas para insertar en el distributivo académico.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros como pueden evidenciar es un trabajo realizado en equipo con una comisión técnica liderada por el Vicerrectorado Académico, Decanos, Directores de Carreras, con la finalidad de tratar los aspectos referentes a la homologación de las carreras, en consideración la homologación de la Carrera de Educación Básica.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, compañeros quiero felicitar el trabajo necesario ya que es necesario y oportuno que esta información llegue específicamente a los estudiantes, existen carreras en las cuales la información llega muy dispersa que hay asombro de estudiantes, inclusive un poco de resistencia a este cambio, sugiero que esta presentación debería ser publicada, incluyendo no solamente los beneficios para una carrera sino para todas las carreras, lanzo a moción que se apruebe este punto,

DR. ARTURO ROJAS, al existir la moción emitida por el Dr. Carlos Ribadeneira, y apoyada por los señores Miembros de Consejo Universitario, queda aprobada por unanimidad, por lo que solicito por secretaria dar lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 013 – 2021 – 100

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR EL INFORME TÉCNICO DE HOMOLOGACIÓN DE MALLAS DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO, Análisis y Resolución del Informe Técnico de Homologación de Mallas de la Carrera de Educación Inicial.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros este punto versa sobre el punto anterior con la diferencia que se trata de la Carrera de Educación Inicial, por favor Dr. Hugo Núñez su intervención para la explicación respectiva.

DR. HUGO NÚÑEZ, compañeros este es un trabajo en conjunto que se manejó a través de las compañeras coordinadoras de carrera, este trabajo tiene la intencionalidad como mandato del Reglamento de Régimen Académico tiene la finalidad de evitar que existan dos o más mallas vigentes de la misma carrera o programa en base a los lineamientos del reconocimiento, homologación y unificación de las mallas que fue aprobado en Consejo Universitario, con toda la fundamentación legal, señor Rector, quiero hacer un reconocimiento por el trabajo arduo desplegado en la elaboración de mallas y el periodo extraordinario, siempre evitando vulnerar los derechos de los estudiantes.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros revisado y analizado el documento expuesto, mencionando que el equipo técnico ha cumplido con un importante trabajo en la elaboración del documento, en consideración para la aprobación; gracias compañeros por la aprobación, queda aprobado el punto, solicito por secretaria se proceda a dar lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 013 – 2021 – 101

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR EL INFORME TÉCNICO DE HOMOLOGACIÓN DE MALLAS DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN INICIAL CON MODIFICACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO PUNTO, Análisis y Resolución del Proyecto Curricular de Suficiencia B1 de una Segunda Lengua.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Lic. Lucy Pazmiño para que nos emita la explicación del caso.

LIC. LUCY PAZMIÑO, compañeros el fin principal de este proyecto es mejorar los procesos académicos basados en el fundamento legal; el objetivo principal es Afianzar los procesos de enseñanza aprendizaje de una segunda lengua que permita una comunicación asertiva, la emisión de una certificación B1 de suficiencia en base a las competencias lingüísticas de un segundo idioma, el desarrollo de la investigación y dar cumplimiento con la normativa del departamento de Idiomas; dentro de los objetivos específicos tenemos: Fortalecer las actividades académicas con recursos didácticos, metodológicos y tecnológicos de enseñanza aprendizaje acorde al nivel de conocimiento de los estudiantes; Integrar las cuatro destrezas de una segunda lengua con la finalidad de obtener aprendizajes significativos y resolver problemas en base a su realidad; Capacitar a los estudiantes en el desarrollo de las destrezas productivas, receptoras y comunicativas necesarias para la obtención de los conocimientos elementales del idioma; Evaluar los conocimientos de manera objetiva en base a cada una de las destrezas y los contenidos desarrollados en cada nivel de aprendizaje; Organizar jornadas de capacitación nacional e internacional para elevar el nivel académico y científico de los docentes de idiomas y público en general; Mantener la producción investigativa del equipo docente y en consecuencia la calidad de su práctica pedagógica continua. El documento cuenta con el presupuesto respectivo para cada docente y los anexos respectivos.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros el Reglamento de Régimen Académico exige a que las Universidades tengan una segunda lengua, con este documento estamos implementando una segunda lengua en nuestra universidad con la metodología que se aplicará con nuestros estudiantes, está a consideración.

DR. HUGO NÚÑEZ, felicito por el trabajo realizado a la Lic. Lucy Pazmiño, el mismo proyecto curricular de una segunda lengua consta en el artículo 80 del Reglamento de Régimen Académico que establece el requisito indispensable para la titulación, en el caso de educación intercultural bilingüe los estudiantes no recibían kychua, por lo que mociono la aprobación del este proyecto curricular.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros existe la moción emitida por el Dr. Hugo Núñez, para la aprobación del proyecto curricular, apoya la moción los señores Miembros en su totalidad.

DR. HENRY VALLEJO, felicito a la Licenciada por el trabajo realizado ya ue es importante este tema, esta discusión del kychua ha sido permanente la implementación, ahora se está plasmando con este documento, por lo que sumo favorablemente al apoyo de la propuesta.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros este documento es aprobado por unanimidad de los señores Miembros de Consejo, por lo que solicito por secretaria dar lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 013 – 2021 – 102

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL PROYECTO CURRICULAR DE SUFICIENCIA B1 DE UNA SEGUNDA LENGUA”

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

OCTAVO PUNTO, Análisis y Resolución del Diseño del Proyecto de la Carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales Matemática y Física a ejecutarse bajo la modalidad híbrida en la sede matriz de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas.

DR. ARTURO ROJAS, solicito para la exposición de este punto al Dr. Hugo Núñez.

DR. HUGO NÚÑEZ, señor Rector solicitaría que el Lic. Juan Eloy Bonilla, realice la exposición ya que funge como Coordinador de la Carrera.

LIC. JUAN ELOY BONILLA, compañeros esa carrera en la actualidad es de gran importancia en el contexto educativo ya que la necesidad en el área de las ciencias experimentales, existe una gran demanda en todas las instituciones de educación media, al realizar un análisis de pertinencia se llevó a denotar la necesidad de crear esta carrera, en la modalidad híbrida en beneficio a los estudiantes y a la universidad. Las asignaturas en el proceso de homologación tenemos 41 asignaturas, el proceso que se ha realizado es en base a las directrices del vicerrectorado académico, con el apoyo de un equipo de trabajo de la Facultad se ha logrado concluir con el trabajo.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros estos procesos que realizamos con las actualizaciones son necesarias, esta carrera es requerida por los ciudadanos, por ser una necesidad imperante de que sea una carrera con modalidad híbrida, en consideración de existir inquietudes.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros básicamente lo que se realiza es actualizar las carreras que están por fenecer o han perdido vigencia, ante la autonomía que tenemos se ha podido realizar en modalidad híbrida que permitirá para seguirse capacitando, sería importante que sea aprobado para subir a la plataforma del CES, ya que esta carrera perdió su vigencia.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros luego de las explicaciones requeridas, está a consideración para la aprobación; al no existir más sugerencias y gracias por el apoyo quedaría aprobado por unanimidad, solicito por secretaria dar lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 013 – 2021 – 103

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR EL DISEÑO DEL PROYECTO DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES-MATEMÁTICA Y FÍSICA A EJECUTARSE BAJO LA MODALIDAD HÍBRIDA EN LA SEDE MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES, FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS”

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

NOVENO PUNTO: Análisis y Resolución del Diseño del Proyecto de la Carrera de Contabilidad y Auditoría a ejecutarse bajo la modalidad híbrida en la sede matriz de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.

DR. ARTURO ROJAS, para este punto solicito a la Ing. Mónica Bonilla dar las explicaciones del caso.

ING. MÓNICA BONILLA, este documento tiene la misma estructura de los modelos que son emitidos por el CES, en esta carrera se combinan las modalidades de presencial, virtual y semipresencial, se propone este proyecto para que sea aprobado para que los estudiantes tengan la oportunidad de estudiar en estas modalidades, esta pandemia cambio las situaciones laborales de nuestros estudiantes y esta modalidad híbrida da la oportunidad para que se sigan preparando y puedan concluir su carrera.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros son casos similares con todos los diseños de las otras carreras con una modalidad híbrida para que sea aprobada por el CES, en consideración, al tener el apoyo quedaría aprobado por unanimidad, solicito por secretaria dar lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 013 - 2021 - 104

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR EL DISEÑO DEL PROYECTO DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA A EJECUTARSE BAJO LA MODALIDAD HÍBRIDA EN LA SEDE MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA”

Por secretaría se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO PUNTO: Análisis y Resolución de la Reforma al Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros de acuerdo a un análisis que se ha realizado, el Estatuto debe ser revisado con la finalidad de tener la operatividad, este estatuto fue debatido y discutido en la comisión administrativa, solicito al Ing. Álvaro Solís, Director de Talento Humano que nos de a conocer sobre este punto.

ING. ÁLVARO SOLIS, conforme las atribuciones que tiene la Dirección de Talento, conforme a la solicitud de reforma al Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, dentro de la propuesta está sustentada tomando en cuenta los perfiles del puesto para los directivos de la Universidad Estatal de Bolívar, esto quiere decir que está conforme a las necesidades institucionales para que se pueda validar de acuerdo al perfil, por lo que se propone reformar siete artículos que corresponde a los requisitos mínimos para la designación de los directores del área administrativa, los artículos a reformarse son:

Refórmese todo el Artículo 96 por lo siguiente:

Art. 96.- Requisitos.- son requisitos mínimos para ser designado como **Procurador General** de la Universidad Estatal de Bolívar los siguientes:

- Estar en goce de los derechos ciudadanos;
- Tener título de tercer nivel de doctor en jurisprudencia o abogado de los tribunales del Ecuador; registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;
- Acreditar experiencia profesional de al menos tres años, en ejercicio de su profesión;
- Acreditar capacitación en temas relacionados a la gestión jurídica mínimo 40 horas de los últimos cinco años.

Refórmese todo el Artículo 107 por lo siguiente:

Art. 107.- Requisitos del Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad.- Son los siguientes:

- Estar en goce de los derechos ciudadanos;
- Tener título de tercer nivel y/o título de cuarto nivel en el área administrativa, proyectos, planificación, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;
- Acreditar experiencia de al menos tres años en cargos similares.

- Acreditar capacitación en temas relacionados a la gestión de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad de mínimo 40 horas de los últimos cinco años.

Refórmese todo el Artículo 110 por lo siguiente:

Art. 110.- Requisitos del Director Financiero. - Son los siguientes:

- Estar en goce de los derechos ciudadanos;
- Tener título de tercer nivel y/o título de cuarto nivel en el área financiera, contable, administrativa, económica, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;
- Acreditar al menos tres años de experiencia en cargos similares;
- Acreditar capacitación en temas relacionados a la gestión Financiera de mínimo 40 horas de los últimos cinco años.

Refórmese todo el Artículo 113 por lo siguiente:

Art. 113.- Requisitos del Director de Talento Humano. - Son los siguientes:

- Estar en goce de los derechos ciudadanos;
- Tener título de tercer nivel y/o título de cuarto nivel, en el área Administrativa, Jurisprudencia, Psicología Organizacional, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;
- Acreditar al menos tres años de experiencia en cargos similares.
- Acreditar capacitación en temas relacionados a la gestión de talento humano de la Calidad de mínimo 40 horas de los últimos cinco años.

Refórmese todo el Artículo 116 por lo siguiente:

Art. 116.- Requisitos del Director de Servicios Institucionales. - Son los siguientes:

- Estar en goce de los derechos ciudadanos;
- Tener título de tercer nivel y/o título de cuarto nivel, en el área administrativa, gerencia, económica, financiera, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;
- Acreditar experiencia de al menos tres años en cargos similares;
- Acreditar capacitación en temas relacionados a la gestión administrativa de mínimo 40 horas de los últimos cinco años.

Refórmese todo el Artículo 109 por lo siguiente:

Art. 119.- Requisitos del Director de Tecnologías de la Información y comunicación: Son los siguientes:

- Estar en goce de los derechos ciudadanos;
- Tener título de tercer nivel y/o título de cuarto nivel en las área de sistemas informáticos, telecomunicaciones, redes, conectividad, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;
- Acreditar experiencia de al menos tres años en cargos similares;
- Acreditar capacitación en temas relacionados a la gestión administrativa de mínimo 40 horas de los últimos cinco años.

Refórmese todo el Artículo 122 por lo siguiente:

Art. 122.- Requisitos de la Secretaría General. - Son los siguientes:

- Estar en goce de los derechos ciudadanos;
- Tener título de tercer nivel de doctor en jurisprudencia o abogado de los tribunales del Ecuador, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior
- Acreditar al menos tres años de experiencia en cargos afines;
- Acreditar capacitación en temas relacionados a la gestión jurídica mínimo 40 horas de los últimos cinco años.

Disposición General

Refórmese en el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, los artículos aquí señalados

Disposición Transitoria

Se dispone a la Dirección de Talento Humano, realizar las reformas respectivas al Manual de Puesto Institucional

Existen tres componentes que la normativa calificará que son: educación nos referimos al título, experiencia en cargos similares o afines y capacitación son las horas de capacitación para dicho cargo.

DR. ARTURO ROJAS, es una explicación en forma general que son especialmente a los cargos administrativos se incrementó el requisito de capacitación.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros propongo que se apruebe esta propuesta.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros existe una propuesta que es apoyada por el Dr. Carlos Ribadeneira, pregunto por la aprobación y al no existir sugerencias u observaciones, queda aprobado por unanimidad, solicito por secretaria dar lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 013 – 2021 – 105

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD LA REFORMA AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución de la Reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar.

DR. ARTURO ROJAS, solicito al Ing. Álvaro Solís por favor dar la exposición del caso.

ING. ÁLVARO SOLIS, este instrumento debe ir a la par de la aprobación del Estatuto, es necesario reformar el Manual de Puestos, la reforma que se hace es en educación, experiencia y

capacitación, se plantea la eliminación de los puestos del código de trabajo que son 11, no quiere decir que están siendo suprimidos, únicamente se les está sacando del manual de puestos y quedaría actualizado a los cargos que rige la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP.

DR. ARTURO ROJAS, claramente se está explicando que se está regularizando de lo que estuvo mal incrementado dentro del manual de puestos, debemos diferenciar entre Código de Trabajo y otra es LOSEP, no se está eliminando ni suprimiendo los 11 puestos, al no existir más sugerencias u observaciones se aprueba por unanimidad, solicito por secretaria dar lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU - 013 - 2021 - 106

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD LA REFORMA AL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Se da por terminada la sesión extraordinaria de manera presencial, siendo las (15h40) para certificar lo actuado se firma.

DR. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ
RECTOR

ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL



